

000000 01

CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA

ANÓNIMA DENOMINADA FABRICA

DE METALES DE ACERO S.A.

CARYL.-----

CAPITAL AUTORIZADO \$ 1.600,0

CAPITAL SUSCRITO \$ 800,00



En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, seis de julio del DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario TITULAR TRIGÉSIMO, de este cantón,

comparecen por sus propios derechos, los señores: SYLVANA

PATRICIA PORTALANZA PORTALANZA, de estado civil soltero,

mayor de edad, ejecutivo; y, JULIO PATRICIO PADILLA

VALLEJO, de estado civil casado, mayor de edad, Ejecutivo;

ambos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,

domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse

y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos

sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de

Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden y como

queda indicado con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

~~SEÑOR NOTARIO: REFUNDO + INDETERMINADO EN EL MOMENTO DE REDACTAR~~

Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al

tenor de las cláusulas siguientes:- CLÁUSULA PRIMERA:

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Cantón Guayaquil

OTORGANTES.- Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes personas:- los señores: **SYLVANA PATRICIA PORTALANZA PORTALANZA**, por sus propios derechos; y, **JULIO PATRICIO PADILLA VALLEJO**, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.**- Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada **FABRICA DE METALES DE ACERO S.A. CARYL.** cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Los otorgantes declaran además que para constituir la Compañía **FABRICA DE METALES DE ACERO S.A. CARYL.** han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la mencionada sociedad se regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FABRICA DE METALES DE ACERO S.A. CARYL. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- La Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina **FABRICA DE METALES DE ACERO S.A. CARYL.**, denominación con la cual se identificará en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.- **ARTICULO SEGUNDO.**- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de

GUAYAQUIL, Provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

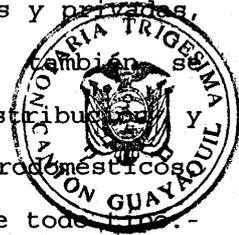


ARTÍCULO TERCERO: OBJETO. La Compañía realizará por propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) a la fabricación de metalmecánica comercialización de todos sus productos y derivados a la protección, explotación, adquisición de toda clases de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clases de minerales, de metales; Venta de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho mineros; también se dedicará al estudio y análisis, Auditoria y fiscalización de toda clase de obras civiles, publicas y privadas, a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingenierías, viabilidad, electromecánicas, puentes, aeropuertos, metalmecánica, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y potabilización de agua, desagües y redesagües, estudios de factibilidad, dibujo

Dr. Piero Aycard Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 GUAYAQUIL

técnico, Topografía, Monitoreo, investigación, obras publicas, Auditoria y fiscalización de obras, muestreo, mecánica de suelo y roca.-También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de materiales de ferretería, sus repuestos y accesorios, también se dedicara a la importación, compra, venta, de vehículos, nuevos y usados y sus repuestos y confección, distribución y comercialización de todo tipo de ropa y prenda de vestir nueva y usada.- **b.-** También se dedicara a la Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de electrodomésticos nuevos y usados y sus accesorios, repuestos, todo lo relacionado con la línea blanca, y todo tipo de sonidos, repuestos para vehículos, accesorios de vehículos.- La compañía podrá realizar todo tipo de licitaciones, publicas y privadas, también se dedicara a Prestar todo tipo de servicios mecánicos y todo tipo de mantenimiento en general, a instituciones publicas y privadas; también podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a dictar cursos de prevención de incendios y prevención de todo tipo de riesgo a instituciones publicas y privadas, para lo cual podrá dictar cursos, seminarios y charlas, podrá brindar todo tipo de seguridad industrial, y vender y comercializar productos relacionados a esta materia.- también se dedicará a realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de aguas residuales industriales y privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de relleno sanitario, a prestar servicios de limpieza, desinfección, fumigación, protección, conservación y mantenimiento de

parques, monumentos, solares, cisternas, e instalaciones 03
residenciales, comerciales e industriales públicas y privadas,
arborización y reforestación urbana y rural; también
dedicará a la importación compra venta distribución y
comercialización de toda clase de electrodomésticos
utensilios de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo.



También se dedicará a la comercialización, exportación e
importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de
materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y
estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia
o de terceros, también se podrá dedicar a la importación,
compra venta, distribución, instalación y comercialización de
llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes
marcas; toda clase de combustible y sus derivados, instalación
de gasolineras, y venta de toda clase de combustible tales
como gasolina de toda calidad, aceite, diesel, kerex; también
dedicará a la importación, exportación, traslado, compra y
venta de todo tipo de ropa nueva y usada, y electrodomésticos
general. - c) También se dedicará a la intermediación del
transporte por medio de personas naturales o jurídicas
debidamente autorizadas por los organismos competentes;
También se dedicará a la compra, venta, distribución,
consignación, importación y exportación de todo tipo de
vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en
general, podrá dedicarse a establecer y administrar todo tipo
de servicios técnicos, gasolineras, lubricadoras,
vulcanizadoras y llanteras en general de su propiedad o de
terceros; también se dedicará a la importación, compra, venta,
distribución, comercialización y mandato de todo tipo de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
UNICO DE GUAYAQUIL

motores accesorios en general. También se dedicara a la venta de todo tipo de repuestos de motocicletas y bicicletas nuevos y usados y a la distribución de sus repuestos y accesorios. También se podrá dedicarse a la importación, compra, venta distribución y comercialización de todo tipo de calzados nuevos y usados.- d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuaticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; podrá instalar sus propias camaronas o criaderos, y realizar todas las actividades relacionadas a la importación, exportación, compra venta, distribución, comercialización y cría del camarón y el pescado.

e) también se dedicara a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros; también la compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, sembrío, tratamiento y comercialización de todo tipo de madera, ya sea en estado original o preparado. También se dedicará a la venta administración, elaboración, distribución, venta, de todo tipo de comidas preparadas, y a la administración de centros de

expendios de comida. También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales jurídicas; También se dedicará a la compra venta de todos los productos ferreteros, a la compra y distribución, importación y exportación de telas y ropa de vestir, a la importación y exportación de perfumes y zapatos; también la compañía se dedicará a la capacitación de personal en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método de trabajo, control de calidad, control de producción, marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación, servicios de Internet; capacitación de técnicos para la agroindustria, técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería y turismo, técnicos en marketing, técnico ecología y medios ambiente, técnico en alimento, técnicos en comercio exterior, técnicos en análisis de sistemas, técnica en gestión de la producción y calidad, técnicos en refrigeración; la compañía también podrá brindar servicios de asesoramientos técnicos administrativos a toda clase de empresas. f) También se dedicara a la importación y exportación de todo tipo de fertilizantes, y a la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganados al por mayor y al por menor, Podrá importar ganados y productos para la agricultura y la ganadería; también se dedicara a la prestación de servicios de correos paralelos, courier consolidados y desconsolidar carga a nivel nacional e



Dr. Piero Aycael Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

internacional, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y demás relacionados con los servicios de correo, entre los que se incluyen la carga aérea, marítima y terrestre; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales parques mecánicos g) Podrá efectuar inspecciones de todo tipo de productos de exportación e importación, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. h) También se dedicara a la importación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en general, a la instalación de todo tipo de programas, podrá dictar todo tipo de cursos de computación, también podrá dar mantenimiento de computadoras a instituciones públicas y privadas en general.- La compañía también se dedicará a dar todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas en general, y al procesamiento de datos; i) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, elaboración distribución de los productos y mercadería como son: sustancias químicas, farmacéuticos, medicinales, cosméticos y naturales. Además se dedicará a la prestación de servicios médicos y hospitalarios,

en la modalidad de clínica abierta, consistente en 05
tratamiento ambulatorio, consulta externa, emergencias,
hospitalización, terapia de recuperación, cirugía, rayos
electrocardiograma, ecografía, laboratorio, tomografía axial
computarizada, resonancia magnética y todos los servicios
relacionada con el área médica y hospitalaria.- j)



podrá brindar asesorías en los campos jurídicos,
económicos, técnicos, contables, agrícolas, de la
construcción, así como realizar investigaciones de
mercadeo y comercialización interna.- La compañía
también se dedicará a la capacitación de personal
en todas las áreas; también la compañía podrá brindar
asesoría en los campos económicos, financieros y
empresariales, dictar todo tipo de seminarios y
asesorar todo lo concerniente o relacionado al campo
económico financiero. podrá dedicarse a la
importación, Compra, Venta fabricación, exportación,
distribución y comercialización y mantenimiento,
limpieza y pintura de cubiertas, mantenimiento y
limpieza de todo tipo de maquinas. k) también se
dedicará a la Instalación explotación y
administración de supermercados, pudiendo también
extender su actividad a la asesoría técnica
relacionada a este campo; l) También podrá brindar
asesoramiento técnico administrativo a toda clase

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

de empresa, y capacitar su personal, dictar todo tipo de cursos y seminarios; También la compañía podrá dictar todo tipo de charlas y prestar servicios de rehabilitación de todo tipo de enfermos ya sea por drogadicción o por cualquier otra causa que se lo requiera, para lo cual la compañía podrá establecer su propia clínica de rehabilitación, e importar sus accesorios. m) Podrá instalar su propia fabrica o su propia planta de procesamiento, envasamiento y venta de todo tipo de agua, cola, jugos, cerveza, así como también podrá comprar, vender, distribuir y comercializar en todo el país sus productos o productos de terceros; n) Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: la prestación de servicios de recepción, entrega y envíos de correspondencia, dentro de los perímetros urbanos y entre dos o más de ellos y sus sitios intermedios o cercanos, tanto en Ecuador como del exterior y entre Ecuador y el exterior y viceversa; la recepción de información y documentos económicos, científicos, académicos y artísticos desde el interior y el exterior del país, bien físicamente o tele enviados, la producción de documentos de igual naturaleza con base en aquellos recibidos o en otros que hubieren obtenido; el adelantamiento y atención de gestiones y tratamientos de propios o terceros, ante autoridades civiles, militares, administrativas, judiciales y legislativas o ante personas y

entidades de derecho privado; la comercialización, distribución fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados.- o) También se dedicara



compraventa, permuta por cuenta propia, de acciones y compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; p) También se dedicara a Prestar todo tipo

servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimientos y explotación de todo tipo de yacimientos petroleros, q) También se dedicara a la revisión y emisión de

boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, en de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y liberación de equipaje en bodega de avión, suministro de

documentos; r) Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; También se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, elaboración, distribución y comercialización de todo tipo de medicina natural y sus derivados. También se dedicara a la importación y exportación de toda clase de joyas, perfumes, colonias, talcos, champuces y toda la línea de cosméticos. También se dedicará a la administración y venta de todo tipo de comida, ya sea en restaurantes o comedores populares. s)

1.- También se dedicara a prestar servicios de correos paralelos, courier consolidados y desconsolidar carga a nivel

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NO FARIO NECESARIO
CANTON GUAYAQUIL

nacional e internacional, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y demás relacionados con los servicios de correo, entre los que se incluyen la carga aérea, marítima y terrestre; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales parques mecánicos.- También se dedicara a la prestación de Servicios Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, tanto en el área terrestre, marítima como fluvial en el marco de la libre contratación y competencia como operador portuario de carga de mercaderías, es decir, servicios integrales de transferencia de carga, tales como la gestión integral de movimiento de carga desde la desestiba del buque o barcaza hasta la recepción de parte del embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del buque o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y destrinca, trasbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo de cargas, transporte automotor y Otros medios mecánicos, tales como, grúas, camiones, montacargas y otros medios de carga; Al manipuleo, depósito, almacenamiento, servicios de mano de obra para la carga que podrá hacerse en instalaciones administradas por la Autoridad Portuaria o las otorgadas por un concesionario o permisionario. b) También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y

revistas en general. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El ⁰⁰⁰⁰⁰⁰plazo ⁰⁷

dé duración de la Compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente

ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS El

Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital Suscrito

es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN

DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- **ARTICULO**

SEXTO:- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital

Autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta

General de accionistas, convocada especialmente para este

objeto, resolución deberá hacerse por una mayoría de votos, que

represente cuando menos la mitad mas uno del capital social

pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas gozarán de

preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en

proporción a las que posean al momento de resolverse y

aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de

conformidad con la Ley.- **ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE**

ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS

ACCIONES.- La compañía llevará un libro de acciones y

accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro

se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se

notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente

se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder

sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son



Dr. Pedro Aycañi Vincenzi
NOTARIO PUBLICO
CANTON CLAYTON

indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y**

OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente estatutos y los previstos en la Ley.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La

compañía creara un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un mínimo de diez por ciento para este objeto.-

ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la compañía, esta constituida por los Accionistas y se convocara por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver

acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales y agencias de la compañía en territorio nacional o extranjero; g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; h) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente, ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter



económicos.- financiero y administrativo que se presentaren en la Compañía.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA**

ADMINISTRACIÓN.- En la administración actuara el Presidente Gerente General, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:- **A) DEL**

PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de

Dr. Pedro Aycael Viquez
 Notario Público
 Notaria Trigesima
 Canton Guayaquil

toda la contratación del personal de la Compañía; 4. Cuatro.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las mismas atribuciones legales que a él le compete. Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- **B) DEL**

GERENTE GENERAL.- B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.- **ARTICULO**

DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES. De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.-

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-Aparte de las causas legales establecidas en la ley de compañía, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO**

DÉCIMO CUARTO. La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes que la Ley les señale.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL**

CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra totalmente



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Guayaquil



Número de Trámite: 7057737

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: JIMENEZ PERGUACHE LETTY

Fecha de Reservación: 05/07/2005 11:27:17

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- FABRICA DE METALES DE ACERO S.A. CARYL
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/10/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edson Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

Dr. Piero Aycañi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

000000 10

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, JULIO 06-2005

Mediante comprobante No. **1650-1718**, el (la) Sr. **AB. LETTY JIMENEZ PERQUACHE**



consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **FABRICA DE METALES DE ACERO S.A CARYL**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
JULIO PATRICIO PADILLA VALLEJO	US.\$ 100.00
SYLVANA PATRICIA PORTALANZA PORTALANZA	US.\$ 100.00
	US.\$

TOTAL US.\$ 200.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses.

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA CENTRO
Atentamente,

HARRY MOTA V.
Jefe de Servicios

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

DEL PICO AYCAN VINCEZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA
 PADILLA VALLEJO JULIO PATRICIO
 12 FEBRERO 1963
 PICHINCHA/QUITO/ANAGUANA
 002 2 0089 00949
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



Handwritten signature

ECUADORIAN ***** E333312222
 CASADA VITTELBA ALMEIDA PERNANDEZ
 SUPERIOR ING. MECANICO
 JOSE PADILLA
 BERTHA VALLEJO
 GUAYAS
 29/08/2013
 1651685-01



Handwritten signature



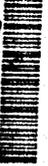
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación
 ENTREGADO POR MÓDULO
 EN EL PUNTO ELECTORAL DE
 ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

002002
 NUMERO 170702879-4
 CÉDULA
 CACINA VALLEJO JULIO PATRICIO

GUAYAS
 PROVINCIA
 PARQUE
 PARCELA

Handwritten signature



Notario Vicario
 No. 11000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CELESTINA SORIANO No. 060258423-7

PORTALANZA SYLVANA PATRICIA

CELESTINA SORIANO VELOZ

10/10/2002

030000756

12/10/2014

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

PORTALANZA SYLVANA PATRICIA

10/10/2002

19/10/2014

REN 0050982

[Signature]

12



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 170C/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

CELESTINA SORIANO
 PORTALANZA SYLVANA PATRICIA

NUMERO 125-0048

[Signature]

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO R. GESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

suscrito y, pagado en la siguiente forma: el señor **PATRICIA PORTALANZA PORTALANZA**, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, **JULIO PATRICIO PADILLA VALLEJO**, suscribe cuatrocientas, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; conforme consta del Certificado de cuenta de Integración del **BANCO DEL PICHINCHA** abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos como documento habilitante.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. **CLAUSULA QUINTA.-**

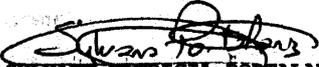
AUTORIZACIÓN EXPRESA.- Los accionistas fundadores expresan que autorizan a la señora **Abogada LETTY JIMÉNEZ PERGUACHE**, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía. **CLAUSULA**

SEXTO: DECLARACIONES.- Los Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en **NUMERARIO** y todos los Accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito. El saldo del capital se lo pagara en un año, se lo pagara en numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado). **LETTY JIMÉNEZ**



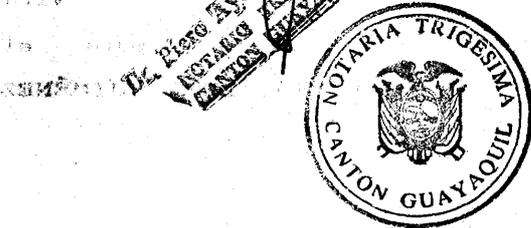
Dr. Pío Ayala Vincenzini
NOTARIO BRIGESIMO
CANTON GUAYACUIL

PERGUACHE, Abogado, Matrícula número once mil ciento setenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.


SILVANA PATRICIA PORTALANZA PORTALANZA
C. C. No.- 0602584237
C. V. No.- 175-0046


JULIO PATRICIO BADILLA VALLEJO
C. C. No. 1707628994
C. V. No. 188-0009.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FABRICA DE METALES DE ACERO S.A. CARYL Otorgada mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. El día 06 de Julio del año 2005. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05-G-IJ-0004352 suscrita el 08 de julio del año 2005.- Por la abogada Melba Rodríguez de Vargas.- Especialista Jurídico.- Guayaquil ocho de julio del año dos mil cinco.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



000000 15

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0004352, dictada el 8 de Julio del 2.005, por la **Especialista Jurídico**, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FABRICA DE METALES DE ACERO S.A. CARYL**, de fojas 5.473 a 5.498, Número 375 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24.024 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Ocho de Julio del dos mil cinco.


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 175128
LEGAL: ANGEL AGUIAR
COMPUTO: ELSY CEDEÑO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: *lb.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 41.33 =